

Medidas hacendísticas y tributarias y COVID 19

Países de la Alianza del Pacífico

Eleonora Lozano Rodríguez
elozano@uniandes.edu.co

Sugerencias de política pública tributaria de la OCDE para enfrentar el COVID-19

“Tax administration responses to Covid-19: support for taxpayers”
(https://oecd.dam-broadcast.com/pm_7379_119_119698-4f8bfnejoj.pdf)

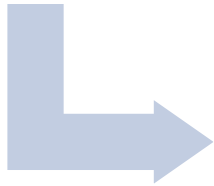
“Emergency tax policy responses to the COVID-19 pandemic”
(https://oecd.dam-broadcast.com/pm_7379_119_119695-dj2g5d5oun.pdf)

- Sugerencias, no recomendaciones, a las administraciones tributarias a nivel global con el fin de **aliviar la carga tributaria de los contribuyentes que tienen problemas de liquidez u otras dificultades para presentar las declaraciones tributarias o pagar sus obligaciones.**
- Afirma la OCDE que estas medidas dependen naturalmente de los **contextos fiscales de cada país** así como de los **arreglos normativos propios** que deben efectuarse para su adopción.

Medidas tributarias sugeridas por la OCDE

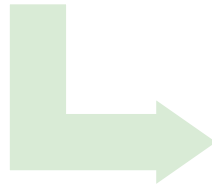
Extensión de plazos y cuotas

- Tiempos adicionales para presentar sus declaraciones y realizar pago de impuestos.



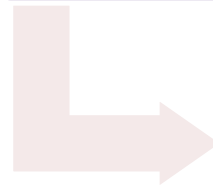
Suspensión de procesos (sanciones e intereses)

- Suspensiones o inclusive reintegros a contribuyentes.



Planes de pago de la deuda

- Acceso a nuevos planes de pago o extensión de los existentes.



Suspensión de la recuperación de la deuda

- Inclusive no contemplar el embargo de salarios, cuentas bancarias u otros activos.

Medidas tributarias sugeridas por la OCDE

Devoluciones/ reembolsos expeditos

- Asegurar flujos de dinero. Deben coexistir medidas específicas para limitar los riesgos de fraude.

Brindar certidumbre tributaria

- Ambiente de seguridad jurídica para los contribuyentes.

Políticas de fiscalización

- Limitar las fiscalizaciones tributarias a los asuntos de defraudación tributaria (“fraude”, en términos de la OCDE).

Mejorar servicios

- Uso de canales digitales y líneas telefónicas. Extensión de horas de operación.

Medidas tributarias sugeridas por la OCDE

Comunicación

- Claridad en estrategias (páginas *web* y medios multifaz). Identificación de contribuyentes vulnerables.

Proporcionar temporalmente beneficios sociales y apoyo a los ingresos de individuos

- Prestaciones por desempleo o licencias especiales por enfermedad o familiares (empleados o independientes). Compensaciones en efectivo a los hogares de bajos ingresos.

Renunciar o diferir las contribuciones a la seguridad social del empleador y los independientes, así como los impuestos sobre la nómina

- Reducción de costos laborales. Amplitud de sectores cubiertos dependerá de impacto económico de confinamiento.

Medidas tributarias sugeridas por la OCDE

Brindar concesiones fiscales a los trabajadores de la salud y otros sectores relacionados con la emergencia

- Compensación por horas extras laboradas. Eximir parcialmente los ingresos laborales del impuesto sobre la renta así como de las contribuciones a la seguridad social.



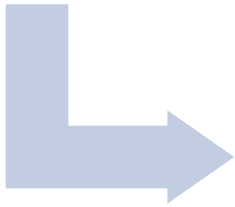
Eliminar temporalmente el IVA, los gravámenes arancelarios, los trámites aduaneros, u otros impuestos para la importación de artículos relacionados con la pandemia (alimentos, medicamentos, bienes de capital)

- Control de la selección de bienes así como del manejo del beneficio mediante su cuidadosa administración.

Medidas tributarias sugeridas por la OCDE

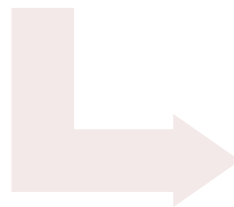
Ajustar los pagos anticipados requeridos sobre la base de una obligación tributaria esperada que se asemeje más aquella final probable dado el volumen de las ventas o utilidades esperado

- No se tendría en cuenta el volumen de ventas o ganancias del año pasado como *proxy*.



Aumentar la generosidad de las provisiones de pérdidas arrastradas (*carry-forward*)

- Convertir provisiones de *loss-carry forward* en *loss-carry backward*, donde las empresas podrían optar por recibir un pago único en efectivo que iguale sus pérdidas impositivas acumuladas multiplicado por la tarifa del impuesto sobre la renta corporativa.




Preparación para la recuperación, inclusive a través de la política fiscal

- Los gobiernos deben prepararse para un equilibrio cuidadoso de estímulo y consolidación fiscal al disminuir la pandemia.

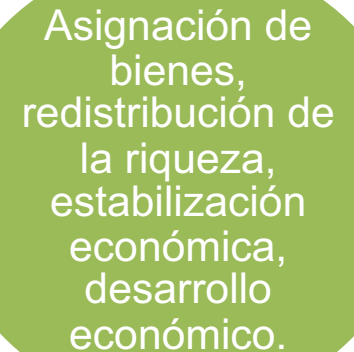
Medidas hacendísticas (hacienda pública tradicional)



Obtención
de ingresos



Ejecución
de gastos



Asignación de
bienes,
redistribución de
la riqueza,
estabilización
económica,
desarrollo
económico.

¿Cómo se han adoptado estas sugerencias de la OCDE y de la hacienda pública tradicional en los países de la Alianza Pacífico?

Medida tributaria/hacendística	Colombia	Perú	Chile	México
Medida tributaria				
1. Extensión de plazos y cuotas.	10	7	4	6
2. Suspensión de procesos (sanciones e intereses).	2	1	1	4
3. Planes del pago de la deuda.	1	3	0	0
4. Suspensión de la recuperación de la deuda.	0	0	0	0
5. Devoluciones/reembolsos expeditos.	3	2	0	0
6. Brindar certidumbre tributaria.	0	0	0	0
7. Políticas de fiscalización.	1	0	0	0
8. Mejorar servicios.	8	4	0	0
9. Comunicación.	2	0	0	0
10. Proporcionar temporalmente beneficios sociales y apoyo a los ingresos de individuos .	5	0	0	1
11. Renunciar o diferir las contribuciones a la seguridad social del empleador y los independientes, así como los impuestos sobre la nómina.	1	0	0	2
12. Brindar concesiones fiscales a los trabajadores de la salud y otros sectores relacionados con la emergencia.	0	0	0	0
13. Eliminar temporal del IVA, gravámenes arancelarios, trámites aduaneros, u otros impuestos para importación de artículos relacionados con pandemia (alimentos, medicamentos, bienes de capital).	9	5	4	4
14. Ajustar los pagos anticipados requeridos sobre la base de una obligación tributaria esperada que se asemeje más aquella final probable dado el volumen de las ventas o utilidades esperado dado el COVID-19.	1	0	0	0
15. Aumentar la generosidad de las provisiones relativas a pérdidas arrastradas (carry-forward).	0	0	0	0
16. Preparación para la recuperación, inclusive a través de la política fiscal.	1	0	0	0
Medida hacendística				
(i) Obtención ingresos.	3	0	0	1
(ii) Ejecución gastos.	7	1	0	4
Total de medidas	54	23	9	22

Elaboración propia: A partir de información gubernamental y bases de datos del Instituto Colombiano de Derecho Tributario. Colombia: Actualizado a 6 de junio.

Otros países: Actualizado a primera semana de mayo.

Colombia

- **Medidas adicionales a OCDE.** Creación del impuesto solidario por el COVID-19 / Eliminación temporal de sobretasa eléctrica / Día sin IVA.
- **Medidas hacendísticas.**
- ✓ **Nuevas fuentes de ingresos**, donde la mayoría son **recursos de préstamos** (p.e. Fondo de Ahorro y Estabilización – FAE y del Fondo de Pensiones Territoriales-FONPET) que deberán pagarse en el corto plazo.
- ✓ **Excedentes de liquidez** de las entidades estatales administradas por entidades financieras o que hagan parte del Presupuesto General de la Nación, y la posible **redención anticipada de títulos valores** emitidos por la Nación; así como **la reorientación de algunas rentas de destinación específica de entidades territoriales** para el Estado de Emergencia.
- ✓ Agenda amplia de **gastos para atender las necesidades sociales** derivadas de la pandemia (p.e. transferencias monetarias a los beneficiarios de programas de Familias en Acción, Protección Social del Adulto Mayor y Jóvenes en Acción; **compensación del IVA**; apoyos de liquidez al sector financiero; pago de contratos; financiamiento a empresas privadas, públicas o mixtas y a la Nación, entre otros).
- ✓ **Suspensión temporal de la regla fiscal.**

- **Medidas hacendísticas.**
 - ✓ Medidas relacionadas con la ejecución de gastos, en especial, consagrando la suspensión temporal de las **reglas fiscales vigentes** y el establecimiento de medidas para la reactivación económica nacional.

- **Medidas adicionales a OCDE.**
 - ✓ Condonación y devolución a sus beneficiarios en el mes de abril de la **retención del impuesto sobre la renta** de los meses de enero y febrero de 2020 declarados en el Formulario N° 22 (art. 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta).
 - ✓ Aceptación como gasto tributario de **todos los desembolsos asociados para enfrentar la contingencia sanitaria** generada por el COVID-19. Son deducibles respecto de sus ingresos tributarios.

México

-Esfuerzos aislados. No medidas federales-

- **Medidas adicionales a OCDE.** Diversas políticas que incluyen descuentos y otros estímulos fiscales en tributos como el **control vehicular, el impuesto sobre hospedaje, el impuesto predial, los derechos por uso de vía pública de puestos, el pago de los productos derivados del arrendamiento de locales en los mercados, los derechos de servicio de agua, el uso de plataforma Durango digital, las placas de automotores, entre otros.**
- **Medidas hacendísticas.**
- ✓ **Aguascalientes.** Creación del **Fondo de Desarrollo Económico** para la canalización de los ingresos y ejecución de gastos (administración + mecanismos para la toma de decisiones) + programas emergentes de financiamiento empresarial y apoyo económico.
- ✓ Secretaría General del Gobierno de **Chihuahua.** Apoyos para la emergencia sanitaria en el **sector turístico**, otorgando ayudas a los hoteles y moteles contribuyentes del impuesto sobre el hospedaje y subsidiando a sus trabajadores más vulnerables con siete salarios mínimos diarios adicionales al mes.

¿Qué pasa si la pandemia se prolonga según la OCDE?

- Las políticas fiscales se vuelven más **costosas** y **menos eficaces**.
- La política pública debe migrar a **estímulos tradicionales** que busquen reparar la **confianza** y **estimular la actividad económica**.

¿Cuáles serían para el caso colombiano?
¿Incentivos fiscales bien diseñados? ¿Ahora si?

Conclusiones finales

- La problemática de los incentivos tributarios a nivel latinoamericano está **sobrediagnosticada** (*“Incentivos fiscales en los países de la Alianza del Pacífico, el Proyecto BEPS -Acción 5 y la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030”*, Tax & Development, Editorial Springer, 2020).
- Existe necesidad de un análisis costo – beneficio de los incentivos otorgados y por otorgar / “Re-pensar el sistema tributario colombiano” (E. Lozano)
- Se requiere, por lo tanto, el esfuerzo de los gobiernos nacionales y subnacionales en el perfeccionamiento de **estructuras tributarias planas, con incentivos excepcionales pro inversión y con evaluaciones periódicas**, para así dar cumplimiento a los **estándares internacionales** y lograr **esquemas tributarios más equitativos, progresivos y eficientes**.

Propuestas en discusión Colombia

- **¿Reforzar el impuesto al patrimonio para personas acaudaladas?** (L. Fergusson, E. Lora, C. López – Piketty, Saez & Zucman). Otros argumentos.
- **Aumentar impuesto al carbono o impuestos a la gasolina y al ACPM.** Impactos.
- **Beneficios en impuesto sobre la renta a personas naturales / Pensiones privadas desgravadas en su aporte, rendimiento y retiro / Tratamiento tributario de gastos de representación y primas especiales** de algunos funcionarios del sector público (D. Quiñones & L. Cruz).
- **IVA-** ¿gravar la canasta básica familiar? ¿reducción tarifas?
- Dejusticia **demandó todo** el estatuto tributario por regresivo (mayo 2020).
- **Comisión de expertos internacionales** para revisar beneficios e incentivos otorgados y por otorgar. MFMP – se anuncia próxima reforma tributaria.

**¡Gracias por su atención y por esta maravillosa
invitación!**

**Eleonora Lozano Rodríguez
elozano@uniandes.edu.co**